

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Palencia,

Núm. 162.

Se anuncia la subasta de varios portazgos en la carretera de Valladolid á Palencia y Santander.

La Direccion general de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 24 de este mes, me remite para su insercion en el boletin oficial de la Provincia el anuncio siguiente.

Debiendo establecerse en la carretera de Valladolid á Palencia y Santander un portazgo en el sitio denominado *Canto de la media legua*, á esta distancia antes de llegar á la ciudad de Palencia; otro en Frómista, otro en Herrera, otro en Aguilar de Campóo, con su intervencion en Quintanilla, y otro en la Requejada, esta Direccion general ha determinado se anuncie su subasta con las condiciones siguientes; ademas de las generales que rigen en toda esta clase de contratos.

Primera. Que la subasta se ha de verificar en Madrid.

Segunda. Que la de cada portazgo se ha de hacer con toda separacion.

Tercera. Que todos estos portazgos de nueva creacion, se han de subastar por un año solo, admitiéndose para el primer remate proposiciones en pliegos cerrados, y verificando un segundo remate en la forma ordinaria, en que sobre la proposicion mas ventajosa que se hubiese aceptado en el primer remate, tendrán lugar las mejoras del medio diezmo, diezmo y cuarto.

Cuarta. En el acto de abrirse en el primer remate los pliegos cerrados, deberan presentar los que los hayan suscrito fianza abonada para asegurar su cumplimiento, sin cuyo requisito se tendrán por no recibidas.

Quinta. Que será obligacion del arrendatario construir la casa recaudacion donde sea necesario, cuyo proyecto le será entregado en esta Direccion general y sus condiciones para su ejecucion, no debiendo exceder su coste de unos 100 rs.

Sexta. Que en los portazgos en que se proporcionen casas de alquiler con la obligacion de repararlas esta Direccion general, el arrendatario la satisfará los alquileres que sucesivamente vayan devengando hasta extinguir el anticipo, ó hará por sí las reparaciones necesarias.

Séptima. Que los arrendatarios podrán proponer á la Direccion los puntos en que crean conveniente

que se pongan intervenciones, siendo de su cuenta su establecimiento luego que sean aprobadas.

Los aranceles que han de regir en cada uno de estos portazgos, las condiciones generales para su arriendo, y la nota de aquellos en que haya de construirse casa, estarán de manifiesto en la Escribanía de esta Direccion general y en las Administraciones de Correos de Valladolid, Palencia, Búrgos y Santander.

Los portazgos de Peñacastello y Bárcenas de Pie de Concha que subasten en los mismos puntos en que actualmente se hallan situados, aunque variando su arancel, y el de Reinosa que, con esta misma circunstancia se traslada á Matamorosa, se subastarán tambien separadamente por dos años y por el método ordinario que se verificarán igualmente en esta Côte, estando de manifiesto en la Escribanía de esta Direccion general y en las Administraciones de Correos de Valladolid, Palencia, Búrgos y Santander las condiciones, aranceles y respectivos precios mínimos admisibles.

Se señala el dia 20 de junio próximo para abrir los pliegos cerrados de las proposiciones que se presenten para los portazgos nuevos, y el dia 21 para el primer remate de los ya establecidos; uno y otro en la Sala de esta Direccion general á las doce de la mañana.

El que he mandado insertar en el boletin oficial para conocimiento del público, y por si en esta Provincia se presentasen algunos licitadores que quieran interesarse en los remates anunciados, acudán á la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos, el dia y hora que por la misma se señala. Palencia 31 de mayo de 1842.=Jacinto Manrique.

Núm. 163.

A fin de procurar la posible recaudacion, en circunstancias en que el erario público se halla con muy escasos fondos, siendo el ramo de documentos de proteccion y seguridad pública el único que en la actualidad corre á cargo de los Gobiernos políticos despues del sistema de centralizacion, debo llamar sobre este objeto la atencion de los Alcaldes constitucionales de la Provincia, y esperar de su celo que no descuidarán el cumplimiento de sus deberes administrativos en esta parte. Mas como por desgracia se experimenta bastante tibieza y aun apatía, asi en la expedicion de dichos documentos como en la recaudacion de sus productos, en obviacion de mayores perjuicios, he venido en adoptar las disposiciones siguientes:

Primera. Debiendo remitirse al Gobierno todos los documentos de proteccion que hayan resultado

sobrantes hasta ponerse en circulacion los entregados por las oficinas de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido por S. A. el Regente del Reino en su circular de 22 del actual, se encarga a los Alcaldes constitucionales que aun no hayan entregado aquellos segun lo dispuesto en la de 22 de abril próximo pasado, inserto en el boletin oficial de 25 del mismo, número 50, que si no lo verifican antes del dia 10 de junio inmediato no les seran admitidos en cuenta dichos documentos, y se les exigira su importe como si hubieran sido expendidos, con mas la multa de 5 ducados.

Segunda. Dentro del mismo término y bajo la multa de 10 ducados, se presentaran a liquidar sus cuentas los Alcaldes de los pueblos que aun falten, con respecto al año pasado de 1840, al de 1841 y parte del corriente, hasta la época en que recibieron los nuevos documentos.

Tercera. Antes del 15 de cada mes y bajo igual pena, se presentaran los Alcaldes del Partido de la Capital y demas pueblos que se entienden directamente con el Comisionado de este Gobierno político, á satisfacer el importe de los documentos que hayan expendido. En el mismo tiempo lo ejecutaran los de los pueblos subalternos a los de las respectivas Capitales, y estos lo han de hacer antes del 24, para que dicho Comisionado pueda rendir su cuenta a fin de mes a la Administracion de Rentas Nacionales de la Provincia segun le esta prevenido.

Me persuado que los Alcaldes constitucionales de esta Provincia cumplan exactamente con cuanto se previene en las anteriores disposiciones, y que no me daran el disgusto de usar medidas de rigor, impropias de un Gobierno paternal y benéfico. Palencia 30 de mayo de 1842. = Jacinto Manrique.

Núm. 164.

Se manda proceder á la captura de Ceferino Arteaga y Loeche, confinado desertor del presidio del Canal de Castilla.

Los Alcaldes constitucionales en cuya jurisdiccion se presente el confinado del Canal de Castilla Ceferino Arteaga y Loeche, cuyas señas se expresan á continuacion, procederan a su captura y segura conduccion a esta capital y mis órdenes. Palencia 31 de mayo de 1842. = Jacinto Manrique.

SEÑAS.

Estatura 5 pies, edad 23 años, pelo rubio, ojos melados, nariz abultada, barba poblada, cara abultada, color blanco.

Comandancia general de la Provincia de Palencia.

El Excmo. Señor Capitan General del 8.º Distrito militar en oficio de 24 de este mes me dice lo que copio.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 17 del actual me dice lo que sigue. = Excmo. Señor. = Al Capitan General de Cataluña digo hoy lo siguiente. = He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido con motivo de las reiteradas instancias promovidas por el Teniente Coronel graduado D. Pedro Bergues, Capitan retirado en Barcelona, en solicitud de que se le abone como servicio activo el tiempo que durante la última guerra ha desempeñado varias Comandancias de armas de ese Distrito militar por disposicion del Capitan General del mismo; y enterado S. A. ha tenido a bien resolver, de conformidad con el dictamen dado por la Junta general de Inspectores en 3 del corriente mes, que tanto á D. Pedro

Bergues como á los demás Gefes y Oficiales de la clase de retirados que durante la última pasada guerra hayan servido el cargo de Comandantes de armas de puntos fortificados de dicho Distrito, y de los demas en que la guerra fué permanente, se abone como activo el tiempo que hayan desempeñado tales comisiones con Real aprobacion; pero bajo el concepto de que dicho abono únicamente ha de servir para obstar a la mejora de retiro a que tengan derecho. De órden de S. A. lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Y lo transcribo a V. S. para su inteligencia y a fin de que se sirva disponer su insercion en el boletin oficial de esa Provincia para la publicidad debida.

Lo que se inserta en dicho boletin para noticia de á quienes corresponda. Palencia 27 de mayo de 1842. = El Comandante general, Manuel de Albuérne. = Insértese: Manrique.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En la noche para amanecer al 26 del corriente, fue robado un caballo en el Valle titulado de Fuentes; cuyas señas se expresan á continuacion, el cual se hallaba con otras caballerías y un ganado lanar merino á cargo de Pablo Largo, y como se ignore quienes fuesen los autores de dicho robo, he acordado se inserte en el boletin oficial de esa provincia á fin de que los Alcaldes procuren respectivamente la busca de dicho caballo; y siendo hallado, con la persona ó personas que le conduzcan le remitan á este Juzgado. Rioseco 27 de mayo de 1842. = Domingo Criado Ferrer.

Señas del caballo. = Edad 6 años, pelo castaño, de seis cuartas poco mas de alzada, entero, estrella en la frente, calzado de un pie, marcado en la nalga derecha con la inicial D y una O dentro de su círculo, que quiere decir Delgado, una rozadura en la cruz y cola corta. = Insértese: Manrique.

ANUNCIOS.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Palencia.

Con fecha 30 de este mes ha sido aprobado por el Señor Intendente de la Hacienda nacional de esta provincia el remate en venta celebrado el 28 del mismo en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, de un molino harinero de ocho piedras, titulado San Roman, término de esta Ciudad, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. Palencia 31 de mayo de 1842. = José de Lezameta. = Insértese: Manrique.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Valdecañas junto á Baltanás; su dotacion consiste en 200 cargas de trigo de buena calidad, cobradas por el agraciado con arreglo al repartimiento que al efecto se hace, libre de toda contribucion, y suerte de leña como á otro vecino. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte, al Alcalde constitucional de dicha villa hasta el dia 12 de junio próximo, en que se proveerá la mencionada vacante. = Insértese: Manrique.

El dia 27 de mayo último se unió al ganado mayor de la villa de Villamuriel de Cerrato una mula; y con motivo de ignorarse el verdadero dueño, se anuncia en el boletin para que quien sea se presente á recogerla á la mayor brevedad posible ante la justicia de dicha villa, que pagando los gastos causados y dando las correspondientes señas le será entregada. = Insértese: Manrique.

PARTE NO OFICIAL.

La casa-meson de la villa de Perales se arrienda; si alguna persona quisiere licitarla véase con su dueño Pedro Pequera, vecino de Paredes de Nava. = Insértese: Manrique.

Continúa la lista de las fincas urbanas procedentes del Clero Secular, que se anuncian al público por hallarse en estado de venta, con expresion de los pueblos donde se hallan.

Pueblos donde se hallan.	Corporacion á que pertenecen.	Número de las fincas.	Su descripcion.	Renta anual.	
				Rs.	Mrs.
Palencia. . .	Capellanes del númº 40.	690.	Una casa en el casco de esta ciudad, Puertas de Mercado número 6, arrendada en.	330	
		691.	Otra id. en id., á id. núm 9, arrendada en.	350	
		692.	Otra id. en id., á id. núm 10, arrendada en.	240	
		693.	Otra id. en id., á id. núm. 16, arrendada en.	400	
		694.	Otra id. en id., á id. núm. 18, arrendada en.	620	
		695.	Otra id. panera de la casa anterior, arrendada en.	400	
		696.	Otra casa en id, calle de Rizarzueta núm 5, arrendada en.	260	
		697.	Otra id. en id., á id. núm. 30, arrendada en.	280	
		698.	Otra id. en id., calle del Sauto San Pedro núm 47, arrendada en.	190	
		699.	Otra id. en id., á id. núm. 9, arrendada en.	190	
		700.	Otra id. en id., á id. núm 48, arrendada en.	300	
		701.	Otra id. en id., á id. nº 115, arrendada en.	300	
		702.	Otra id. en id., á id. nº 114, arrendada en.	370	
		703.	Otra id. en id, calle de los Soldados nº 42, arrendada en.	260	
		704.	Otra id. en id., á id. núm. 34, arrendada en.	180	
		705.	Otra id. en id., á id. núm. 33, arrendada en.	300	
		706.	Otra id. en id., á id. núm 9, arrendada en.	160	
		707.	Otra id. en id., á id. núm. 8, arrendada en.	260	
		708.	Otra id. en id., á id. núm. 40, arrendada en.	180	
		709.	Otra id. en id., calle de San Juan núm. 13, arrendada en.	400	
		710.	Otra id. en id., á id. núm 6, arrendada en.	400	
		711.	Otra id. en id., calle del Tablado núm. 104, arrendada en.	260	
		712.	Otra id. en id., á id. nº 105, arrendada en.	240	
		713.	Otra id. en id., á id. nº 106, arrendada en.	160	
		714.	Otra id. en id., á id. nº 120, arrendada en.	300	
		715.	Otra id. en id., á id. nº 107, arrendada en.	300	
		716.	Otra id. en id., calle del Trompadero nº 13.	340	
		717.	Otra id. en id., á id. núm. 15, arrendada en.	280	
		718.	Otra id. en id., calle del Malflorido núm. 2, arrendada en.	300	
		719.	Otra id. en id., á id. núm. 3, arrendada en.	110	
		720.	Otra id. en id., á id. núm 5, arrendada en.	120	
		721.	Otra id. en id., á id. núm 6, arrendada en.	150	
		722.	Otra id. en id., á id. núm 7.	"	
		723.	Otra id. en id., calle Valdesoria número 1º, arrendada en.	230	
724.	Otra id. en id., calle Zurradores número 12, arrendada en.	280			
725.	Otra id. en id., calle del Trompadero, arrendada en.	220			
726.	Otra id. en id., calle Mayor antigua, arrendada en.	120			
727.	Otra id. en id. calle Panaderos, arrendada en.	180			
728.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	200			
729.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	180			
730.	Otra id. en id., calle Barrionuevo número 9, arrendada en.	400			
731.	Otra id. en id., calle Pedro Espina núm. 4, arrendada en.	200			
732.	Otra id. en id., calle Corredera número 27, arrendada en.	160			
733.	Otra id. en id., corral de Salpiedra núm. 4, arrendada en.	100			
734.	Otra id. en id., calle de Rizarzueta núm. 16, arrendada en.	100			

Pueblos donde se hallan.	Corporacion á que pertenecen.	Número de las fincas.	Su descripción.	Renta anual.		
				Rs.	Mrs.	
Palencia. . .	Cofradía de Animas del Pradillo.	735. .	Una casa en el casco de esta ciudad, corral de Cuatro Manos, arrendada en.	180		
		736. .	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	110		
		737. .	Otra id. en id., Ronda de San Lázaro, arrendada en.	140		
	Cofradía de Ntra. Sra. la Blanca en la Catedral.	Cofradía de San Juan Bautista.	738. .	Otra id. en id., calle Mayor núm. 262.	280	
			739. .	Otra id. ermita en id., calle San Juan.	"	
	Capellanía de Quintín en la Catedral.		740. .	Otra casa en id., al corral de Letran, arrendada en.	190	
			741. .	Otra id. en id., corral de Lunar, arrendada en.	140	
			742. .	Otra id. en id., calle de San Juan de Dios, arrendada en.	200	
	Cofradía de Animas de San Lázaro.		743. .	Otra id. en id., calle Corredera, arrendada en.	290	
			744. .	Otra id. en id., calle Estrada.	"	
			745. .	Otra id. en id., calle Valdesería, arrendada en.	100	
			746. .	Otra id. palacio, Corredera de S. Juan de Dios.	"	
	Cofradía de S. Antonio en San Lázaro.		747. .	Otra casa en id., calle Rizarzuela núm. 24, arrendada en.	240	
			748. .	Otra id. en id., á id. núm. 25, arrendada en.	200	
			749. .	Otra id. en id., calle del Muro.	"	
	Cofradía de los Dolores en San Lázaro.		750. .	Otra id. en id., corral del Candil, arrendada en.	150	
			751. .	Otra id. en id., calle Mayor antigua, nº 10, arrendada en.	260	
	Cofradía de S. Francisco en San Lázaro.		752. .	Otra id. en id., calle de Mancornador nº 14, arrendada en.	240	
			753. .	Otra id. en id., calle las Monjas núm. 3, arrendada en.	160	
			754. .	Otra id. en id., á id. núm. 4, arrendada en.	140	
			755. .	Otra id. en id., á la Ronda de San Lázaro, arrendada en.	140	
			756. .	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	140	
	Cofradía Sacramental de San Lázaro.		757. .	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	140	
			758. .	Otra id. en id., calle Corredera, arrendada en.	140	
			759. .	Otra id. en id., calle de Pellejeros, arrendada en.	180	
			760. .	Otra id. en id., calle de Mancornador, arrendada en.	180	
			761. .	Otra id. en id., calle de Estrada, arrendada en.	180	
762. .			Otra id. en id., á idem, arrendada en.	200		
763. .			Otra id. en id., calle de Rizarzuela, arrendada en.	100		
Obras pias de la Cofradía Sacramental de S. Lázaro.		764. .	Otra id. en id., calle Empedrada, arrendada en.	160		
		765. .	Otra id. con su ermita, calle de San Juan de Dios.	"		
Cofradía de la Concepcion en Santa Marina.	Cofradía de la Cruz en idem.	766. .	Otra casa en id., calle Mayor antigua, arrendada en.	180		
		767. .	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	260		
		768. .	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	320		
Cofradía de la Cruz en San Pablo.		769. .	Otra id. palacio en idem, calle del Hospicio número 5.	"		
		770. .	Otra casa en id., calle de la Corredera nº 5, arrendada en.	120		
		771. .	Otra casa en id., calle de Pedro Espina, arrendada en.	340		
		772. .	Otra id. en id., en la misma calle, arrendada en.	115		
		773. .	Otra id. en id., al Matadero viejo, arrendada en.	240		
		774. .	Otra id. en id., calle de los Pastores, arrendada en.	180		
		775. .	Otra id. en id., á la Corredera-puebla, arrendada en.	180		
		776. .	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	125		

(Se continuará.)